|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NACIONES UNIDAS** |  | **BC****UNEP**/CHW.13/5 |
|  | Distr. general24 de octubre de 2016EspañolOriginal: inglés |

**Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación**

**13ª reunión**

Ginebra, 24 de abril a 5 de mayo de 2017

Tema 4 a) iii) del programa provisional[[1]](#footnote-1)\*

Cuestiones relacionadas con la aplicación del Convenio:

cuestiones estratégicas: Declaración de Cartagena sobre Prevención, Minimización y Valorización de los Desechos Peligrosos y Otros Desechos

Declaración de Cartagena sobre Prevención, Minimización y Valorización de los Desechos Peligrosos y Otros Desechos

 Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En virtud del párrafo 1 de su decisión BC-12/2, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación aprobó la hoja de ruta para las medidas relativas a la aplicación de la Declaración de Cartagena sobre Prevención, Minimización y Valorización de los Desechos Peligrosos y Otros Desechos que figura en el anexo de esa decisión. En el párrafo 2 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes alentó a las Partes y a otros interesados a que prosiguiesen con sus actividades para aplicar la hoja de ruta y proporcionasen información sobre esas actividades a la Secretaría.
2. En esa misma decisión, la Conferencia de las Partes encomendó al Grupo de Trabajo de Expertos sobre la gestión ambientalmente racional[[2]](#footnote-2) el mandato de elaborar orientaciones que ayudasen a las Partes a preparar estrategias eficientes para prevenir y minimizar la generación de desechos peligrosos y otros desechos, e invitó a una de las Partes del grupo a considerar la posibilidad de actuar como encargado principal de la elaboración de las orientaciones.
3. Con ese fin, en el párrafo 7 de la decisión BC-12/1, la Conferencia de las Partes solicitó a todos los grupos regionales que propusieran, por conducto de su representante ante la Mesa, y antes del 31 de julio de 2015, un experto dotado de conocimientos específicos y experiencia práctica en el ámbito de la prevención y reducción al mínimo de la generación de desechos peligrosos y otros desechos, con lo que el número total de miembros del grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ambientalmente racional ascendería a 30.
4. En el párrafo 4 de la decisión BC-12/2, la Conferencia de las Partes solicitó a la Secretaría que presentase un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la hoja de ruta al Grupo de Trabajo de composición abierta para que lo examinase en su décima reunión y, posteriormente, a la Conferencia de las Partes para su examen y posible aprobación en su 13ª reunión.

II. Aplicación

A. Orientaciones para ayudar a las Partes a preparar estrategias eficientes con el fin de prevenir y minimizar la generación de desechos peligrosos y otros desechos

1. De conformidad con la solicitud formulada en el párrafo 7 de la decisión BC-12/1, tres grupos regionales presentaron a la Secretaría candidaturas de expertos con conocimientos específicos y experiencia práctica en el ámbito de la prevención y minimización de la generación de desechos peligrosos y otros desechos para integrar el grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ambientalmente racional. Al 21 de septiembre de 2016, aún no se habían recibido las candidaturas de los Estados de Europa Central y Oriental ni de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.
2. El grupo de trabajo de expertos se reunió en San Francisco (Estados Unidos de América), del 10 al 12 de noviembre de 2015. En esa reunión, el grupo empezó a trabajar en la elaboración de orientaciones para ayudar a las Partes, según proceda, a formular estrategias eficientes con las que lograr la prevención y la minimización de la generación de desechos peligrosos y otros desechos y su eliminación. El grupo tuvo en cuenta la labor que ya había realizado para elaborar un proyecto de manual práctico sobre prevención (UNEP/CHW.13/4/Add.1). El grupo elaboró un proyecto de esbozo de las orientaciones, sobre el que se siguió trabajando entre períodos de sesiones y que fue presentado al Grupo de Trabajo de composición abierta en su décima reunión para su examen (véase UNEP/CHW/OEWG.10/INF/5).
3. En su décima reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta perfecciónó el proyecto de esbozo elaborado por el grupo de trabajo de expertos. Además, en su decisión OEWG-10/3, el Grupo de Trabajo, entre otras cosas, acogió con beneplácito la labor realizada por el grupo de trabajo de expertos para elaborar el proyecto de esbozo, pidió a este grupo que prosiguiese su labor de elaboración del proyecto de orientación sobre la base del esbozo revisado por el Grupo de Trabajo y lo publicase a más tardar el 31 de octubre de 2016, para que las Partes y otros interesados formulasen observaciones, e invitó a las Partes y a otros interesados a que presentasen observaciones a la Secretaría no más tarde del 15 de diciembre de 2016.
4. Posteriormente, se celebró en Bratislava la quinta reunión del grupo de trabajo de expertos del 13 al 15 de julio de 2016. En esa reunión, el grupo siguió elaborando el proyecto de orientación sobre la base del esbozo revisado por el Grupo de Trabajo de composición abierta y acordó continuar trabajando entre períodos de sesiones a fin de ultimar un proyecto de las orientaciones para su distribución a las Partes y otros interesados antes del 31 de octubre de 2016.
5. La sexta reunión del grupo de trabajo de expertos se celebrará en Mechelen (Bélgica), del 17 al 19 de enero de 2017. En esa reunión, el grupo seguirá desarrollando el proyecto de orientaciones teniendo en cuenta las observaciones recibidas de las Partes y otros interesados. El proyecto de orientaciones se someterá luego a la consideración de la Conferencia de las Partes en el documento UNEP/CHW.13/INF/11.

B. Progresos alcanzados en la aplicación de la hoja de ruta

1. En el momento de celebrarse la décima reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, una Parte había presentado información a la Secretaría sobre las actividades llevadas a la práctica para aplicar la hoja de ruta, en respuesta a la invitación formulada en el párrafo 2 de la decisión BC-12/2. En su décima reunión, el Grupo de Trabajo examinó los progresos realizados por las Partes y otras entidades en la aplicación de la hoja de ruta para la acción sobre la aplicación de la Declaración de Cartagena. En su decisión OEWG-10/3, el Grupo de Trabajo, entre otras cosas, alentó a las Partes y a otros interesados a que prosiguiesen con sus actividades para aplicar la hoja de ruta y proporcionasen información sobre esas actividades a la Secretaría. Al 21 de septiembre de 2016, la Secretaría no había recibido más información de esas características. Como resultado de ello, la Secretaría no estaba en condiciones de preparar un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la hoja de ruta para su examen y posible aprobación por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión. La información recibida, así como cualquier otra información que se reciba con posterioridad a la fecha de preparación de la presente nota, se publicará en el sitio web del Convenio de Basilea[[3]](#footnote-3).
2. En su decisión OEWG-10/3, el Grupo de Trabajo invitó también a la Conferencia de las Partes, en su 13ª reunión, a que examinase los resultados del segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en particular las resoluciones sobre la gestión racional de los productos químicos y los desechos, el consumo y la producción sostenibles, los residuos plásticos marinos y los microplásticos, y la ejecución de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, en la medida en que eran pertinentes para la prevención, minimización y valorización de los desechos peligrosos y otros desechos. En la nota de la Secretaría sobre cooperación y coordinación internacionales (UNEP/CHW.13/19-UNEP/FAO/RC/COP.8/20-UNEP/POPS/COP.8/24) y los documentos conexos citados en ella se incluye un resumen de las resoluciones del segundo período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente en relación con el Convenio (así como con el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes).

 III. Medida que se propone

1. La Conferencia de las Partes tal vez desee adoptar una decisión del tenor siguiente:

 *La Conferencia de las Partes,*

 *Habiendo examinado* los resultados del segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en particular las resoluciones sobre la gestión racional de los productos químicos y los desechos, el consumo y la producción sostenibles, los residuos plásticos marinos y los microplásticos, y la ejecución de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible[[4]](#footnote-4), en la medida en que son pertinentes para la prevención, minimización y valorización de los desechos peligrosos y otros desechos;

 1. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que tome en consideración la labor del Convenio de Basilea sobre el manejo ambientalmente racional y la prevención de la generación de desechos a la hora de garantizar la plena integración de la gestión ambientalmente racional de los desechos en las estrategias y políticas en todos los ámbitos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente[[5]](#footnote-5);

 2. *Alienta* a las Partes y a otros interesados directos a que sigan llevando a cabo actividades para aplicar la hoja de ruta para la acción sobre la aplicación de la Declaración de Cartagena sobre Prevención, Minimización y Valorización de los Desechos Peligrosos y Otros Desechos y a facilitar a la Secretaría información sobre esas actividades;

 3. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por el grupo de trabajo de expertos sobre gestión ambientalmente racional para elaborar proyectos de orientaciones generales con las que ayudar a las Partes a preparar estrategias eficientes con el fin de prevenir y minimizar la generación de desechos peligrosos y otros desechos y su eliminación;

 4. *Toma nota* de las orientaciones generales para ayudar a las Partes a preparar estrategias eficientes con el fin de prevenir y minimizar la generación de desechos peligrosos y otros desechos y su eliminación[[6]](#footnote-6);

 5. *Pide* al grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ambientalmente racional que continúe su labor de elaboración del proyecto de orientación a que se hace referencia en el párrafo 4, teniendo en cuenta las deliberaciones de la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión, y que formule una versión revisada del proyecto de orientaciones disponibles en el sitio web del Convenio de Basilea antes del 30 de septiembre de 2017 para la formulación de observaciones por las Partes y otras entidades;

 6. *Invita* a las Partes y otros interesados a que presenten a la Secretaría, a más tardar el 30 de noviembre de 2017, observaciones sobre el proyecto revisado de orientación a que se hace referencia en el párrafo 5, incluida toda experiencia en el uso de los proyectos de orientaciones;

 7. *Pide* al grupo de trabajo de expertos sobre gestión ambientalmente racional que:

 a) Siga revisando el proyecto de orientación a que se hace referencia en el párrafo 5, teniendo en cuenta las observaciones recibidas de conformidad con el párrafo 6;

 b) Presente la nueva versión revisada del proyecto de orientaciones al Grupo de Trabajo de composición abierta para que la examine en su 11ª reunión y, posteriormente, a la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión para su examen y posible aprobación.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |

1. \* UNEP/CHW.13/1. [↑](#footnote-ref-1)
2. En el documento UNEP/CHW.13/4 se recogen en mayor detalle las actividades del grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ambientalmente racional. [↑](#footnote-ref-2)
3. http://www.basel.int. [↑](#footnote-ref-3)
4. Véase UNEP/EA.2/19, anexo. También disponible en: http://web.unep.org/unea/list-resolutions-adopted-unea-2. [↑](#footnote-ref-4)
5. Resolución 2/7 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente sobre la gestión racional de los productos químicos y los desechos, párr. 11. [↑](#footnote-ref-5)
6. UNEP/CHW.13/INF/11. [↑](#footnote-ref-6)